

**EL ERROR COMO INTENCIÓN INTERPRETATIVA DE LA EXPOSICIÓN HISTÓRICA DE
LOS *GRUNDLINIEN DER PHILOSOPHIE DES RECHTS***

Ángelo A. Narváez L*

Recibido el 28 de Abril de 2011

Aceptado el 27 de Julio de 2011

RESUMEN

Los *Rasgos fundamentales de la Filosofía del derecho* han sido objeto de una constante, a la vez que descuidada, interpretación filosófica e histórica. Lo que este ensayo se propone es mostrar cómo la gestación de este texto es un trabajo continuo dentro de la filosofía hegeliana y cómo se ha intencionado la interpretación filosófica del concepto de Realidad (*Wirklichkeit*) para mostrar a Hegel como un conservador y legitimador del Estado prusiano.

Descriptores: Interpretación – Revolución Francesa – Derecho – Lógica – *Doppelsatz*.

* Profesor de Filosofía. Licenciado en Educación y Licenciado en Filosofía, PUCV. Programa de Doctorado, PUCV. Becario CONICYT. E-mail, aqualung.narvaez@gmail.com

El 25 de diciembre de 1805 firmaban Francia y Austria el Tratado de Pressburg, y el 1° de enero asumía como Rey Maximilian I de Baviera, producto del primer artículo del Tratado. El 1° de Mayo de 1808, pocos meses antes que Hegel llegara a Núremberg, se proclamaba la Constitución que abolía la servidumbre, proclamaba la libertad de los ciudadanos y de prensa, así como la libertad de posesión. Esta Constitución estuvo directamente influenciada por Napoleón y los procesos de la *Révolution*, pero la posibilidad de una *Monarchie constitutionnelle* en Baviera deberá esperar aún muchos años más. El proceso liberal en Baviera, específicamente en Núremberg, llevará a Immanuel Niethammer al cargo de “consejero escolar superior del Reino de Baviera”¹. Bajo este proceso de reformas del Estado bávaro es que Hegel llega al *Gymnasium*.

El trabajo de Hegel en Núremberg será de rector y docente a la vez, pero mantendrá especial cuidado por el trabajo administrativo². Comenzará desde 1811 la redacción de la *Ciencia de la lógica* y, sin haber culminado la redacción del Libro tercero, la “Doctrina del Concepto” (de 1816), ya estará estructurada la base lingüística del proceso especulativo. Esto podemos notarlo con mayor claridad si atendemos a los materiales redactados por Hegel para su utilización en las lecciones. Para la *Unterklasse* del *Gymnasium* corresponderá la “Doctrina de los derechos, los deberes y la religión”; los alumnos de la *Mittelklasse* atendían Cosmología, Teología (“Críticas” kantianas), y Psicología (principalmente la “Fenomenología del espíritu”)³; y los alumnos del *Oberklasse*, atendían contenidos enciclopédicos⁴. Metodológicamente, la gestación de la “Lógica”, aún no publicada en su totalidad, corresponde a la exposición de los contenidos materiales de las “Lecciones”⁵: las tres

¹ En 1808, en Jena, Niethammer publicará *Der Streit des Philanthropinismus und des Humanismus in der Theorie des Erziehungs-Unterrichts unsrer Zeit*, texto en el cual opondrá el filantropismo de la Ilustración a la educación estricta (*Bildung*), que será el tipo de formación que llevará a cabo Hegel en Nuremberg: de estas nociones pedagógicas Hegel dará cuenta en sus *Informes* como Director de *Gymnasium*. Algunos de estos informes están recolectados en HEGEL, G. W. F., *Escritos pedagógicos*, FCE, México, 1998. Edición y traducción de Arsenio Ginzo.

² Para una biografía más detallada de este “periodo de Núremberg”, *Ibid.*, pp. 7-69.

³ Es decir, las “ciencias wolffianas”. Dentro de la *Psicología*, los contenidos eran los mismos de la “Fenomenología”: “Conciencia”, “Autoconciencia”, “Razón”, etcétera. HEGEL, G. W. F., “Acerca de la exposición de la filosofía en los Gimnasios. Un informe privado para el Consejero escolar superior del Reino de Baviera Immanuel Niethammer. Nuremberg, 23 de octubre de 1812”, en *Escritos pedagógicos*, ed. cit., p. 135.

⁴ En 1808 Hegel comenzaba la redacción de un manuscrito que posteriormente será conocido como *Philosophische Enzyklopädie für die Oberklasse*, la continua redacción de este manuscrito concluye con la publicación de *Philosophische Propädeutik (1808 – 1813)*; éste apareció en el tomo 18 de los *Hegel's Werke. Vollständige Ausgabe durch einen Verein von Freunden des Verewigten*, estos “amigos del difunto” eran: Fritz Förster, Eduard Gans, Karl von Hegel, Leopold von Henning, Heinrich Gustav Hotho, Philipp Marheineke, Johannes Schulze, Ludwig Boumann, Karl Ludwig Michelet y Karl Rosenkranz, éste último, editor de *Philosophische Propädeutik* en 1840.

⁵ Los manuscritos del periodo de Nuremberg fueron editados en 1938 por Lasson y Hoffmeister, HEGEL, G. W. F. *Sämtliche Werke, Sämtliche Werke*, Hg. von G. Lasson, später J. Hoffmeister, Leipzig 1911 ss. Bd. 21, *Nuremberger Schritten 1808 – 1816*.

formas del método⁶ expuestas en la enseñanza de *éste* corresponden a las tres entregas de la “Ciencia de la lógica”: a) lo abstracto, b) lo dialéctico, c) lo especulativo⁷. Con esta estructuración de las lecciones podemos ver cómo el lenguaje de Hegel comienza a gestarse.

Cuando, en Núremberg, Hegel habla del método abstracto, hace referencia a la determinación fija del entendimiento sobre la cosa como tal, determinación de suyo inmediata; el puro *an sich* de la cosa. La forma dialéctica es lo que en la *Ciencia de la lógica* será lo racional-negativo, cuya referencia en la *Fenomenología* fuere el escepticismo: la reflexión en-sí de la subjetividad abstracta está en su verdad en la “Doctrina de la Esencia” de 1813. La forma especulativa corresponde a la negación de la negación, es decir, lo racional-positivo en tanto unidad de la diferencia en su concreción, momento perteneciente a la “Doctrina del Concepto” de 1816⁸.

Ya en la culminación de la *Fenomenología* se anunciaba la preparación de la *Ciencia de la lógica*, que deberá esperar casi diez años para su finalización; las lecciones de Núremberg ya mostrábase como una mediación entre los *Behandlungsartenschrift* y *System der Sittlichkeit* con los *Grundlinien* de 1821; y los ordenamientos lógicos de 1812, ya muestran una sistematicidad estricta en la exposición de la “Lógica”; ésta ya estaba organizada en su completitud, probablemente, en 1810. Esto quiere decir que, si a la “Doctrina” para la *Unterklasse* de 1810 le subyace la gestación de la “Lógica”, es indudable que al mismo contenido en 1821 le subyace la “Lógica” concretada:

“(…) he desarrollado extensamente la naturaleza del saber especulativo en mi Ciencia de la lógica. Por eso, en este compendio, sólo ha sido añadida aquí y allá alguna aclaración sobre el proceso y el método. Por la naturaleza concreta del objeto, y en sí tan diversa, ha sido abandonado precisamente poner de manifiesto y destacar la progresión lógica en toda y cada individualidad. En parte, esto podría ser tenido por superfluo, por la presupuesta familiaridad con el método científico, pero en parte, caerá por sí mismo que tanto la totalidad como el desarrollo de sus miembros descansan sobre el espíritu lógico. Quisiera particularmente que este

⁶ HEGEL, G. W. F., “Acerca de la exposición...”, ed. cit., p. 139.

⁷ “(…) Lo tercero es lo propiamente especulativo es decir, el conocimiento de los opuestos en su unidad –o más exactamente, consiste en que los opuestos, en su verdad, sean uno-. Sólo esta forma especulativa es lo propiamente filosófico”. Y continúa, “(…) Sólo lo concebido, y esto significa lo especulativo que produce la dialéctica, constituye lo filosófico bajo la forma del concepto”. *Ibid.*, p. 144. Esta tercera forma es estrictamente el contenido formal de la “Doctrina del Concepto”: podemos aseverar con seguridad que aun sólo publicada la primera entrega de la *Ciencia de la lógica* Hegel ya había concebido la totalidad del sistema lógico-dialéctico de las ciencias.

⁸ Para Karl Rosenkranz, es sólo con la “Doctrina del Concepto” que Hegel halla la concreción de su propio lenguaje, aunque bien este viene forjándose desde la *Fenomenología*; a la vez, Rosenkranz acepta la propuesta de Rudolf Haym al afirmar que la *Fenomenología* es el primer intento por sistematizar la filosofía Hegeliana. Véase, para la *Fenomenología* como concreción de la gestación de la filosofía de Hegel emergente en Jena, ROSENKRANZ, K., *Hegel als deutscher Nationalphilosoph*, 1870, p. 90. Y, para el lenguaje particular de Hegel en la *Ciencia de la lógica*, *ibid.*, p. 126, donde Rosenkranz afirmará “(…) *Es ist wahr, dass Hegel für die Logik eine neue Sprache geschaffen hat, aber eine nothwendige, welche überden der Vorzug hat, eine wahrhaft deutsche zu sein, ohne in einen fanatischen Purismus zu verfallen.*” Efectivamente, este “*wahrhaft deutsche*” es el alemán de Goethe, como pretenderá mostrar Rosenkranz páginas más adelante. *Ibid.* p. 278.

manual fuera concebido y juzgado desde ese aspecto. Pues de lo que se trata en él es de la ciencia y en la ciencia el contenido está atado esencialmente a la forma”⁹.

¿Habrán aún quienes digan de los *Grundlinien* ser la exposición de un deber-ser del Derecho moderno? Dirá Hegel páginas más adelante, “(...) como escrito filosófico tiene que estar lo más alejado de deber constituir un Estado como éste debe ser. La enseñanza que puede encontrarse en él no puede dirigirse a enseñar al Estado como éste debe ser, sino más bien como él, el universo ético, debe ser conocido”¹⁰.

El “vuelco epistemológico” llevado a cabo por Hegel en Jena encuentra su máxima expresión en los *Grundlinien* como texto científico; incomprender esta salvedad llevó a la incompreensión casi total de los *Grundlinien*. Si bien han comprendido la “Lógica”, y cómo ésta fundamenta los *Grundlinien*, muchos han optado por la acusación directa ofuscados por la historia inmediata: Löwith¹¹, Popper¹² y Horkheimer han caído en el temor a los *Grundlinien* incomprendiéndolo desde los acontecimientos antisemitas del siglo XX. Posiblemente la incompreensión de los *Grundlinien* se deba históricamente a una incompreensión de la “Doctrina del Concepto” y la relación que mantiene con la “Doctrina de la Esencia”, lo que implica, primeramente, un descuido en la interpretación del concepto de realidad efectiva (*Wirklichkeit*) “(...) la Realidad es la unidad de la esencia y la existencia; en ella la esencia sin configuración y la apariencia inconsistente, o sea el subsistir sin determinación y la inestable multiplicidad tienen su verdad... Esta unidad de lo interior y lo exterior en la absoluta realidad”¹³.

Unidad y multiplicidad, formalismo y empirismo, lo finito y lo infinito, los tópicos tratados por Hegel desde Jena encuentran su correlato resolutivo en la “Doctrina de la Esencia”. Los dos primeros apartados del “Libro segundo” corresponden estrictamente a lo novedoso respecto a la lógica tradicional¹⁴,

⁹ HEGEL, G. W. F. *Rasgos fundamentales de la Filosofía del Derecho, o compendio de derecho natural y ciencia del Estado*, Biblioteca Nueva. Madrid, 2000, p. 64, Traducción de Eduardo Vásquez.

¹⁰ *Ibid.*, p. 75.

¹¹ LÖWITH, K., *De Hegel a Nietzsche*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1968, p. 336.

¹² En *La sociedad abierta y sus enemigos*, Popper acusará a Hegel de “totalitarista”, y subsumirá los *historicismos* dentro del totalitarismo, incomprendiendo absolutamente el movimiento dialéctico del *concepto* y aceptando la errada tesis del “fin de la historia”, véase. POPPER, K., *La sociedad abierta y sus enemigos*, Paidós, Ibérica, España, 2006.

¹³ HEGEL, G. W. F., *Ciencia de la lógica*, Ediciones Solar-Hachette, Buenos Aires, 1968, p. 467. Traducción de Augusta y Rodolfo Mondolfo.

¹⁴ “(...) Esta parte de la lógica, que contiene la doctrina del concepto y que constituye la tercera parte del conjunto, se edita también bajo el título particular de Sistema de la lógica subjetiva, para mayor comodidad de aquellos amigos de esta ciencia que están acostumbrados a interesarse más por las materias tratadas aquí, comprendidas en el ámbito de lo que de ordinario se llama lógica, para los demás objetos lógicos que han sido tratados en las dos primeras partes. —Para esas dos partes precedentes yo podía apelar a la indulgencia de jueces benévolos, a causa de la escasez de trabajos ya existentes que pudieran proporcionarme apoyo material y un hilo conductor. Para la parte presente, tengo que pedir esta indulgencia más bien por la razón opuesta, dado que para la lógica del concepto hay ya un material totalmente listo y fijado, y podría decirse cosificado, y la tarea en este caso consiste en dar fluidez a este material y encender de nuevo el concepto viviente en tal materia muerta”. *Ibid.* p. 509. Hegel mismo nunca afrontará la lógica como una “creación” personal, sí, más bien, como un

exceptuando por el último apartado (*Wirklichkeit*); y, ya la totalidad del “Libro tercero” será estrictamente la lógica hegeliana, o *das Logische* como completitud del movimiento de la lógica precedente. Muy posiblemente esté pensando Hegel con esta ordenación en los avances lógicos de las “Críticas” kantianas respecto a la base aristotélica. Pero, la incompreensión de la relación del tercer apartado del “Libro segundo” con el “Libro tercero” producirá la incompreensión de los *Grundlinien*: el celeberrimo *Doppelsatz* de 1821 penará sobre los estudios hegelianos aún hoy, “(...) Lo que es racional es real y lo que es real es racional (*Was vernünftig ist, das ist wirklich; und was wirklich ist, das ist vernünftig*)”¹⁵.

Si bien Hegel se encarga de explicar esto en las líneas siguientes, muchas veces ha producido el espanto de lectores, quienes tampoco otorgaron tiempo al prejuicio y desecharon la lectura del §6 de la “Enciclopedia”. Basta decir aquí que para Hegel “realidad” (*Wirklichkeit*) y “existencia” (*Existenz*, o *Dasein*, según el sentido lógico por el cual se interprete la traducción) no se confunden, pues la existencia es realidad sólo en parte, ya que su otro “componente” es la apariencia (*Schein*). Entonces, si hemos relacionado hasta ahora la subjetividad con lo abstracto, es por su carácter “aparente” que le aleja del contenido objetivo concreto y universal (ya *para sí*). Por esto la eticidad es objetiva y concreta, pues se realiza en la Familia, las Instituciones y el Estado. Es una concretización de las voluntades particulares subjetivas en una objetividad colectiva. La causalidad de la “humanidad” del hombre por el pensamiento es *para sí* la concreción de la misma en la efectividad de la racionalidad, a esto se refiere la realidad de lo racional y la racionalidad de lo real. Pero, bajo el prisma político, la realización de la humanidad del hombre es la satisfacción del goce mediante el trabajo de transformación de la inmediatez natural en autoconsciencia productiva.

Quizás sea Max Horkheimer quien más ha tergiversado el *Doppelsatz* de los *Grundlinien*, principalmente por su incompreensión de la “Lógica”, y particularmente del concepto de *Wirklichkeit*, llegando a afirmar así, un quietismo del cual Hegel siempre luchó por derrocar. Dirá Horkheimer, “(...) la segunda parte de la frase formula de manera clásica el acto por el cual el pensamiento puro sanciona el curso del mundo; porque, si todo lo real es racional, ello significa que está en orden”¹⁶.

Por su parte, mucho más acertado será Theodor Adorno, siguiendo posiblemente la lectura de Lenin y dejando a momentos de lado las críticas de Marx al *Doppelsatz* de 1821, “(...) La tesis ‘lo real es racional’, que es la más problemática y, por tanto, la

desarrollo ya advenido y no concluido: si leemos con cuidado, la “Doctrina del Concepto” es el movimiento del concepto “tradicional”, con cuyo movimiento no se automomifica en el establecimiento determinado.

¹⁵ HEGEL, G. W. F. *Filosofía del derecho*. op. cit., Prefacio. p. 74; HEGEL, G. W. F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Hrsg. Johannes Hoffmeister, Felix Meiner Verlag, Hamburg, 1955, p. 14.

¹⁶ HORKHEIMER, Max, “Hegel et le problème de la métaphysique”, en *Les débuts de la philosophie bourgeoise de l’histoire*, Paris, Payot, 1974, p. 140.

más extendida de sus ideas, estaba lejos de ser solamente apologética; por lo contrario, en él no va la razón sin la libertad”¹⁷.

La estancia quietista del totalitarismo apuntado deícticamente sobre los *Grundlinien* omite el movimiento propio del Concepto en el propio devenir histórico de su tiempo¹⁸. Los *Grundlinien* culminan con el capítulo dedicado a la “Historia universal”, y pensar la historia es pensar la historia en su tiempo; a la vez que pensar el Derecho es pensar el Derecho en su tiempo¹⁹, la comprensión lógica del Derecho acontece en su tiempo determinado²⁰: la filosofía del Derecho no puede dejar de lado los acontecimientos particulares, ni tampoco cegarse en estos, de modo que lo actual (*wirklich*), se da en un tiempo concebido. Es decir, los *Grundlinien* son una determinación particular de “lo lógico”, y como tal debe estar en su Concepto en la Idea.

Los *Grundlinien* son el entender mismo de lo quieto del movimiento histórico del Derecho²¹, pero, considerando que sin una comprensión del movimiento mismo del devenir, se reduce a un *en-sí* inmutable homologable al “deber-ser” del formalismo. Hegel, recién en 1830 tratará nuevamente el *Doppelsatz* con mayor cuidado; ante las críticas ya surgidas en su tiempo distinguirá explícitamente entre *Wirklichkeit – Dasein – Existenz*; distinción ya explicitada en la *Ciencia de la lógica*, por lo que Hegel no dejará pasar el momento para acusar a sus detractores de una

¹⁷ ADORNO, Thr., “Aspects”, en *Trois études sur Hegel*, Paris, Payot, 1979, p. 53; similares expresiones en, “Le contenu de l’expérience”, en *Ibid.*, pp. 87 y ss.

¹⁸ Marcuse comprenderá excelentemente la negatividad del pensamiento en su movimiento lógico referido a su tiempo particular, “(...) El considera el pensamiento como una actividad, no inofensiva, sino peligrosa, cuyo ejercicio, propagado entre los ciudadanos y determinando su práctica, lo lleva a discutir las formas de cultura tradicionales, y aun a invertir las”. MARCUSE, H., *Razón y revolución. Hegel y el surgimiento de la teoría social*, Alianza, Madrid, 1999, p 284. Traducción de Julieta Fombona.

¹⁹ “(...) Concebir lo que es, es la tarea de la filosofía, pues lo que es, es la razón. En lo que concierne al individuo cada uno es hijo de su tiempo y también la filosofía concibe su tiempo en pensamiento. Es tan insensato figurarse que una filosofía cualquiera sobrepasará su mundo actual como figurarse que un individuo saltará por encima de su tiempo, brincará sobre Ródano. Si su teoría en efecto sobrepasa, si se construye un mundo como éste debe ser, ese mundo existe, pero sólo en su opinar, un elemento inconsistente que permite imaginar lo que se quiera”. HEGEL, G. W. F., *Filosofía del derecho*, ed. cit. p. 76.

²⁰ HEGEL, G. W. F., *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, Alianza, Madrid, 1997, § 16. Traducción y notas de Ramón Valls Plana.

²¹ “(...) La lógica de Hegel es, en efecto, una tentativa de pensar la forma como un movimiento por el cual el contenido engendra su propia determinación y en lo que ésta, a la inversa, in-forma un contenido que de ese modo desemboca en los niveles cada vez más concretos de realización. En lo que se refiere al mundo político, en la voluntad la que, liberando el contenido de su dimensión de verdad, coloca a cada momento de su actividad, las categorías, las determinaciones lógicas que se han producido. Estas son el resultado de la actividad histórica de los hombres, de los medios a través de los cuales la voluntad llega a pensarse como libre: se vuelve conciente”. ROSENFELD, D. *Política y libertad. La estructura lógica de la Filosofía del Derecho de Hegel*, FCE, México, 1989, p. 17. Estas determinaciones lógicas, o “categorías”, que se concretizan en el proceso histórico de la voluntad consciente no son otra cosa que las instituciones éticas y políticas, que culminan progresivamente con la constitución del Estado.

incomprensión del sentido de la sentencia²². Como bien nota Frederick Beiser, el *Doppelsatz* de 1821 está impregnado de alusiones a conservadores y extremo-revolucionarios, acusando a ambos unilateralismos como inadecuados a su tiempo determinado²³. Más avanzados los *Grundlinien*, Hegel homologa a los extremo-revolucionarios (robespieristas) con los fanáticos religiosos²⁴, como se puede constatar también en las lecciones sobre historia universal²⁵. Tampoco tendrá buenas palabras para los “conservadores”, o, en el caso del tiempo de Hegel, *restauradores*: Gustav R. von Hugo²⁶ y Karl Ludwig von Haller²⁷. Estos nombres, junto a los de Fries²⁸ y von Savigny serán fundamentalmente opositores de Hegel en Berlín. El

²² HEGEL, G. W. F., *Enciclopedia*, ed. cit., § 6, Zu. Los *Zuzätze* de Karl Michelet fueron añadidos sobre 3ª edición de la *Enciclopedia* de 1831 por F. Nicolin y O. Pöggeler. Respecto al *Doppelsatz* de los *Grundlinien*, Hegel siempre se referirá en términos lógicos, y será hacia el final de su vida que lo trate con más cuidado, Cfr. *Vorlesungen über die Logik*: Berlin, 1931: C) *Wirklichkeit*, en, HEGEL, G. W. F., *Vorlesungen ausgewählte Nachschriften und Manuskripte*, op. cit. Bd. 10.

²³ “(...) *The first dictum –that the rational is the actual– means that reason is a self-actualizing end, a purpose that of necessity realizes itself. The rational is not just an ideal about what ought to be but an end that must be. This dictum is directed against conservatives, who tend to dismiss ideals as unrealizable, quixotic or utopian. The second dictum –that the actual is the rational– states that the actual embodies, realizes and develops the idea. It is directed against radicals, who want to sweep away the psst for their moral ideals*”. BEISER, Fr., *Hegel*, Routledge, London, 2006, p. 221.

²⁴ La libertad de los robespieristas es la libertad vacía o negativa, “(...) Es la libertad del vacío, la cual erigida en figura real efectiva y en pasión y, precisamente, cuando permanece puramente teórica, se convierte en los religiosos del fanatismo de la pura contemplación india, pero cuando se dirige a la realidad efectiva, en lo político como en lo religioso, se convierte en el fanatismo de la destrucción de todo orden social existente y en la expulsión de los individuos sospechosos de querer un orden, así como en la aniquilación de toda organización que quiera surgir”. HEGEL, G. W. F., *Filosofía del derecho*, ed.cit., § 5. Para Hegel, un robespierismo continuamente sostenido en el tiempo no es otra cosa que anarquismo.

²⁵ En la misma línea descriptiva dirá Hegel de los robespieristas en las lecciones de 1830 ser “fanáticos y polémicos frente a todo lo existente”. HEGEL, G. W. F. *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*. Alianza, Madrid, 1999, p. 691. Traducción de José Gaos.

²⁶ Gustav Hugo fundará junto a Friedrich Karl von Savigny la *historischen Schule der Jurisprudenz* –o, *Historische Rechtsschule*, escuela que Marx criticará duramente en *Das philosophische Manifest der historischen Rechtsschule*–: en ésta figurarán nombres tan importantes como los de Georg Friedrich Puchta y Bernhard Windscheid, quienes, con matices, influenciarán una primera etapa de Rudolf von Ihering, y no serán omitidos por Hans Kelsen: con von Hugo, Hegel no tiene al frente a un Schulze o un Krug, sino un *universalmente* aceptado genio de la jurisprudencia. Ahora, Hegel no escatimará esfuerzos en criticar el *romanismo* de von Hugo desprendido de los *Lehrbuch eines civilistischen Cursus* y de *Zivilistische Magazin*; ya en el § 3 de los *Grundlinien* Hegel realizará una extensa crítica a von Hugo.

²⁷ Entre 1816 y 1834 von Haller editará los seis tomos de *Restauration der Staats-Wissenschaft oder Theorie des natürlich-geselligen Zustands der Chimäre des künstlich-bürgerlichen entgegengesetzt*; ciertamente la muerte impedirá que Hegel conozca los seis tomos, pero ya en el primer tomo von Haller se muestra abiertamente anti-kantiano, anti-rousseauiano y, evidentemente, anti-revolucionario, ¿qué más puede producir estas posiciones sino la enemistad del suabo? Los párrafos dedicados al *Estado* en los *Grundlinien* serán abiertamente anti-restauración, y el comienzo será específicamente contrario a la posición de von Haller, por ejemplo §§ 257-263.

²⁸ ¿Qué decir de Jakob Friedrich Fries? Bien podemos pensar que la relación Hegel-Fries es una constante provocación mutua, esto, con sólo ver los títulos de las obras de Fries: *Reinhold, Fichte und Schelling*, de 1803; *Philosophische Rechtslehre*, de 1803; *System der Philosophie als evidente Wissenschaft*, de 1804; *Wissen, Glaube und Ahndung*, de 1805; *System der Logik*, de 1811; *Von deutschem Bund und deutscher Staatsverfassung*, de 1816, y; *Handbuch der Religionsphilosophie und der philosophischen Ästhetik*, de 1832. La similitud de títulos, y de fechas de publicación, es espeluznante: el tono provocativo de Hegel en la *Ciencia de la lógica* nos hace saber que estaba al

antropologismo de la lógica de Fries es para Hegel una lógica fundada en lo que había desarrollado antes en la *Fenomenología del espíritu*, invirtiendo el ordenamiento fundamental de la exposición; y, el historicismo de von Hugo y von Haller los llevará a elevar el Derecho romano por sobre el Derecho moderno; si la filosofía no debe decir cómo debe ser el Derecho o la historia, sino cómo debe ser entendido el Concepto de Derecho e historia en su tiempo, resulta obvia la posición contraria de Hegel, ya que el cómo entender debe fundamentarse en la “Lógica”, no en la antropología o la historia. Al igual que en el periodo de Jena, en la “Lógica” de Núremberg y en los *Grundlinien* de Berlín, Hegel mantendrá la empresa independentista con constantes ataques a lo arcano, a lo vetusto e irracional de la filosofía y lo político; es decir, contra toda manifestación de la razón referida a conceptos *en-sí* presupuestos e injustificados.

De esto desprenderá Hegel la relación del *Doppelsatz*, o, en otros términos, la relación entre contingencia y necesidad, es decir, comprender lógicamente sin saltar sobre el propio tiempo: la liberación del espíritu y la concreción de su propia libertad sólo puede realizarse activamente en el tiempo. No podemos comprender la lógica de los *Grundlinien* sin comprender la temporalidad de la exposición de la libertad²⁹. Ahora, la *Ciencia de la lógica* ciertamente no es un tratado político, pero sí es el sustento lógico de las exposiciones que seguirán a Hegel en Heidelberg y Berlín; la lógica expuesta en el *System der Sittlichkeit* es invertida por el orden de la *Ciencia de la lógica* y esto será patente en los *Grundlinien*. Sin embargo, esta inversión no es estrictamente lógica, sino sólo expositiva, o más bien, explicativa. Que el *System der Sittlichkeit* comience por la universalidad no varía el resultado del silogismo, pues desde 1801 ha quedado establecida su fundamentalidad: *Syllogismus est principium Idealismi*. En la tercera entrega de la *Ciencia de la lógica*, Hegel expondrá las tres formas del silogismo para dar paso al Concepto objetivo; por lo que aceptaría Hegel los avances lógicos de Kant, exceptuando el carácter irresoluto de las antinomias de la *Crítica de la razón pura*. Será también en este momento de la *Ciencia de la lógica* que Hegel opte, como siempre, por la lógica aristotélica antes que por la dialéctica platónica, más cara a Kant. No es de extrañarse que cuando Hegel emprende la “Doctrina del Concepto” tenga en miras la *Política* de Aristóteles y la *República* de

tanto del *System der Logik* de Fries editado un año antes. HEGEL, G. W. F., *Ciencia de la lógica*, ed. cit. p. 49.

²⁹ “(...) Contingencia y efectividad, contingencia e historia, son términos que de ningún modo se excluyen en la filosofía hegeliana. La forma histórica en que aparece un fenómeno, el tiempo y el lugar en que emerge, engendra una nueva figura, nada se da por anticipado. La razón no es un núcleo puesto, a la manera de una sustancia inmutable, en lo real mismo; no se deja extraer mecánicamente como si estuviera acabada en su totalidad. La razón es un proceso creador; se hace a diario y de ello depende. La razón es un esfuerzo, a través de sus figuras constitutivas, para producir, con el trabajo de perfeccionamiento de la inmediatez histórica, una representación nueva, más acabada, de la Idea de la libertad. No se trata de legitimar lo que es inmediato, sino de elevarlo a su determinación lógica”. ROSENFELD, D., ed. cit., p. 23. Aquí Rosenfeld introduce la idea de “perfectibilidad” de la historia, extensamente desarrollada por Hegel en las lecciones de historia universal. HEGEL, G. W. F., *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, ed. cit., p. 127. Y, entendiendo el concepto de *pensamiento* igual que Marcuse, se introduce la noción de pensamiento productor, móvil, engendrador.

Platón: para Hegel, Aristóteles se muestra abiertamente lógico, en tanto en la *Política* convergen el proyecto y la comprensión del tiempo del Estado aristotélico; sin embargo en Platón, la *República* se tiñe de un deber-ser. Sólo con la *Ciencia de la lógica* Hegel podrá escribir su nombre en la historia de la filosofía. Producto de esta publicación Hegel alcanzará la plaza de docente universitario en Heidelberg.

La ferviente actividad política de Europa afectaba paso a paso la vida de Hegel, desde Berna hasta Bamberg y Núremberg; la estabilidad laboral y económica del filósofo sólo llegaría a puerto en Heidelberg. Será sólo en esta ciudad que Hegel podrá ser tildado de *Herr Professor*. Pero por los mismos años, tal condición era bastante disímil a la de Schelling, o a la de Victor Cousin³⁰ en Francia; tampoco Georg Friedrich Creuzer³¹ o Heinrich Eberhard Paulus³² estaban “a la altura” de las lecciones de Hegel. Ciertamente, la altura del “profesor Hegel” era bastante menor que la de aquellos consagrados especialistas.

³⁰ El genio y la “juventud” de Victor Cousin son homologables a la actividad creativa de Schelling. A los veintiún años era profesor adjunto de Pierre-Paul Royer-Collard y de Maine de Biran en la *École normale supérieure*, dictando constantemente los cursos de los catedráticos franceses. En 1817 Cousin viajaba a Heidelberg para conocer personalmente a Hegel, pero también estaban Schelling y Jacobi entre sus planes. La amistad de Cousin con Schelling y Hegel durará hasta la muerte de cada uno de los implicados. Cousin será recordado en la historia de la filosofía por sus exuberantes biografías filosóficas, y principalmente por la redacción de la *Histoire de la philosophie au XVIIIe siècle* y por *Du Vrai, du Beau et du Bien*; fue Cousin, sin duda, el gran precursor de la enseñanza del *Idealismo alemán* en Francia siendo Ministro de Educación en 1840. Miembro de la *Académie française* desde 1830, Cousin, al igual que Hegel, abogará por el perfeccionamiento de la propia lengua madre en relación a la redacción de textos científicos.

³¹ Creuzer fue co-fundador del departamento de Filología en la Universidad de Heidelberg, miembro de la *Académie des Inscriptions et Belles-Lettres* de Francia, autor de *Symbolik und Mythologie der alten Völker, besonders der Griechen* en 1810/12. Producto de esta publicación se ganaría la enemistad de Johann Gottfried Jakob Hermann y Christian Lobeck, pero su principal opositor será Johann Heinrich Voss, célebre traductor de Homero y uno de los gestores de la llegada de Hegel a Heidelberg. Escribía Hegel a Voss en mayo de 1805 en un manuscrito de carta, "(...) Lutero hizo hablar a la Biblia en alemán, usted a Homero: el más grande regalo que puede ofrecerse a un pueblo; pues un pueblo es bárbaro y no ve la excelencia de lo que conoce como algo verdaderamente suyo, mientras no aprenda a conocerlo en su lengua. Si quiere usted olvidar estos dos ejemplos, diré de mis esfuerzos que he de intentar enseñar a la filosofía a que hable en alemán. Y cuando se haya logrado este propósito, resultará infinitamente más difícil dar a la vulgaridad apariencia de oración profunda". HEGEL, G. W. F., *Correspondance*, Gallimard, Paris, 1967. Traducción de Jean Carrère. Este esfuerzo de Hegel por hacer del alemán el idioma de la filosofía, no se lleva a cabo en la *Fenomenología* sino la *Ciencia de la lógica*, como afirmará Rosenkranz. Hegel llegaba a Heidelberg ante Heinrich Voss con un lenguaje propio ya forjado.

³² Paulus, al igual que Hegel, enseñó en Jena, Bamberg y Heidelberg (hasta 1844). Siempre opositor a Niethammer, abogó por una íntima amistad con Schelling, dictando las *Vorlesungen Schellings über die Offenbarung* en 1843. En 1803 publicaba las *Obras completas* de Spinoza con una ardua colaboración de Hegel, traduciendo los textos latinos y franceses al alemán. Una particular enemistad entre Hegel y Paulus se produjo producto de los acontecimientos de 1817 en Württemberg: Hegel escribía el *Verhandlungen in der Versammlung der Landstände des Königreichs Württemberg im Jahre 1815 und 1816, 1817* para el *Heidelbergerische Jahrbücher der Literatur* (del cual Hegel fuere co-editor).

La teología racionalista de Paulus encontró un gran adversario en Hegel; la publicación *Philologisch-kritischer und historischer Kommentar über das neue Testament* de 1802 no era de todo cara a él, y *Das Leben Jesu als Grundlage einer reinen Geschichte des Urchristentums* de 1828 era, sin duda, una posición absolutamente contraria al protestantismo racional-metafísico de Hegel.

En 1817, Hegel, publica la *Enciclopedia*; la elección del título no es banal ni circunstancial, sigue el más extendido espíritu de *le Siècle de les Lumières* bajo el influjo de Jean Le Rond d'Alembert y Denise Diderot: la “L'Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers” de 1751/1772, sacaba al pueblo de la ignorancia dominante y germinaba la muerte del *Ancien Régime*. Las *Lumières*, la *Révolution*, ¿Napoleón Bonaparte?, los espíritus megalómanos, calarán hondo en el espíritu de Hegel. Si bien la redacción de la “Enciclopedia” respondía a exigencias administrativas de la Universidad, la exposición, y por tanto, su contenido, corresponden a la nueva ciencia: esta es la principal labor de Hegel en Heidelberg, llevar a compendio todos los nuevos desarrollos de las “Ciencias”, principalmente, la “Lógica”³³. Sin duda la *Enciclopedia* es el verdadero intento por sistematizar la totalidad de la filosofía hegeliana desarrollada hasta ese momento, pero no por esto estará exenta de variaciones importantes y constantes; las tres ediciones de la *Enciclopedia* mostrarán desde sí mismas las divergencias del sistema hegeliano³⁴.

La *Enciclopedia* de Heidelberg será reeditada para su utilización en Berlín³⁵. En Heidelberg ya quedará establecido el orden de Berlín respecto a la Tercera Parte: “La Filosofía del espíritu”. En *Realphilosophie* la semántica era bastante disímil; será sólo en la “Enciclopedia” que encontremos como tal la distinción entre “Espíritu subjetivo”³⁶, “Espíritu objetivo”, y “Espíritu absoluto”³⁷. El “Espíritu objetivo” es

³³ “(...) *La Logique, science du concept pur, est assurément la première des sciences de l'Encyclopédie, en tant que la nature et l'esprit, sphères de deux autres sciences du Systeme trouvent, en l'aliénation de l'Idée logique extérieure à elle-même, d'une part, et dans la négation niée cette aliénation, d'autre part, d'un côté, la science de l'Idée dans son être-autre, et de l'autre, la science de l'Idée qui, de son être autre fait retour en soi-même.*” Stanguennec, André. *Hegel. Une Philosophie de la raison vivante*. J. Vrin, Paris, 1997. p. 155.

³⁴ La “Enciclopedia” fue publicada en 1817 bajo el título de *Encyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse. Zum Gebrauch seiner Vorlesungen*; las consecuentes reediciones y modificaciones corresponden a 1827 y 1830, todas publicadas en Heidelberg. En otoño de 1825 se agotaba la primera edición y comenzaba la redacción de la 2ª. La primera edición concluía con los tres famosos silogismos, pero para la segunda edición Hegel los suprimirá y concluirá con un fragmento de Aristóteles, *Metafísica*, XII, 7. A esta segunda edición se le ampliaba la sección del “Espíritu objetivo” producto de la publicación de los *Grundlinien* en 1821; en el verano de 1829 la 2ª edición se agotaba en las librerías; la 3ª edición aparecía en las librerías en octubre de 1830 sin mayores variaciones sobre la 2ª edición; aunque, reaparecerá el triple silogismo final. Los tomos 6 y 7 de los *Vollständige Ausgabe* contiene la “Gran enciclopedia”, es decir, las tres ediciones preparadas por Hegel más los *Zuzätze* preparados por los editores a partir de los manuscritos de los oyentes.

³⁵ Cuantas veces se ha escuchado decir del sistema de Hegel ser una completitud cerrada y acabada es incalculable, pero lo cierto es que el sistema hasta la muerte de Hegel no encontrará un cierre absoluto. Vacíos, contradicciones, oscuridades casi infranqueables, cambios de lenguaje, cambios de puntos de vista, todo subyacente por los acontecimientos políticos de la Europa napoleónica y post-napoleónica serán una constante indudable. Resultará imposible, por tanto, hacer de Hegel un investigador “acabado”. La “Enciclopedia” deberá comenzar por la exposición de la “Lógica”; pero, confundir lógica y metafísica en la filosofía de Hegel es un error abismante, aunque común. La “Lógica” guiará todo el decurso de la “Enciclopedia”, y como tal, el de todos sus contenidos, iniciándose la afirmación de 1821 según la cual los *Grundlinien* es estructuralmente un texto lógico-político y no un manual de Derecho positivo.

³⁶ El “Espíritu subjetivo” se dividirá en: A) “Antropología”, B) “Fenomenología del Espíritu” y C) “Psicología”. En la edición de 1817 la sección B) llevaba por título “Conciencia”, y en la de 1827, “Fenomenología”; las más de quinientas páginas de la “Fenomenología del espíritu” penarán en el ordenamiento del *sistema* de Hegel hasta su muerte.

estrictamente el mismo contenido teórico que el de los *Grundlinien*³⁸. Las lecciones de Filosofía del Derecho de Heidelberg mostrarán claramente cómo el proyecto de los *Grundlinien* ya estaba concluido pocos años antes en Heidelberg.

Las *Vorlesungen über Naturrecht und Staatswissenschaft* de Heidelberg en 1817/18, están editadas como manuscritos; la edición preparada por Claudia Becker difiere sustancialmente de las ediciones de otras lecciones de la misma época, como las *Vorlesungen über die Ästhetik* editadas por Heinrich Gustav Hotho. Estas lecciones, si bien en su mayoría corresponden a las clases impartidas por Hegel en Berlín, abarcan también las de Heidelberg en 1818. Ahora bien, los manuscritos de Hegel no suelen ser del todo amables con el lector, y ciertamente tampoco solían serlo sus clases. Decía Hotho sobre ellas:

“(…) Éste se mantenía sentado detrás de su mesa, con la cabeza ladeada, absorto, ceñudo, como abandonado a sí mismo, y sin parar de hablar consultaba unos grandes cuadernos tamaño folio, hojeándolos hacia delante y hacia atrás, buscando en la parte de arriba o abajo de las páginas. No dejaba de carraspear y de toser débilmente, y eso estorbaba la emisión de las palabras. Cada frase se presentaba como aislada, hecha pedazos, y parecía no salir de la boca del maestro más que a costa de un gran esfuerzo, y de una forma atropellada. Cada palabra, cada sílaba parecía pronunciarse a pesar suyo, como si todas contuviesen lo esencial, empujadas por una voz metálica en un dialecto muy suabo.

Y sin embargo, en general atraía fuertemente la atención y el respeto; del orador emanaba una impresionante seriedad (...)

A pesar del malestar que sentía, y aunque apenas podía entender lo que estaba diciendo, sus palabras me cautivaban irresistiblemente³⁹.

Gustav Hotho nos retrata patéticamente cómo se desarrollaban las clases de Hegel en Berlín, y si bien es cierto que estamos tratando el periodo de Heidelberg, nada tenemos para pensar que las capacidades declamatorias del suabo fueren mejores que en Berlín. El *Herr Proffesor* Hegel ciertamente no era el más adecuado orador de las Universidades alemanas, el lenguaje propio del cual hablara Rosenkranz no se refiere en absoluto a las lecciones, mucho menos a la *Fenomenología del espíritu*, sino, como ya hemos dicho, a la *Ciencia de la lógica*. El tono segmentado de Hegel en sus lecciones se opone al lenguaje técnico de la “Lógica”. Las Lecciones de Heidelberg editadas por Becker son sólo un ordenamiento de los manuscritos, y esto mismo las hace problemáticas; son estas mismas lecciones las que están editadas por

³⁷ El “Espíritu absoluto” se dividirá en: A) “El Arte”, B) “La religión revelada”, C) “La Filosofía”.

³⁸ “(…) El motivo inmediato para la publicación de este compendio es la necesidad de poner en la mano de mis oyentes un hilo conductor para las Lecciones que oficialmente he dictado sobre Filosofía del derecho. Este manual es una ampliación, particularmente más sistemática de los mismos conceptos fundamentales que sobre esta parte de la filosofía ya están contenidos en la Enciclopedia de las ciencias filosóficas (Heidelberg, 1817), destinado antaño por mí a mis cursos”. HEGEL, G. W. F., *Filosofía del derecho*. ed. cit., p. 63. Las lecciones sobre “Filosofía del derecho” comenzaron justamente en Heidelberg. La edición que hemos citado de estos cursos corresponden al manuscrito de apuntes de Peter Wannemann, un estudiante de Derecho en Heidelberg.

³⁹ D’HONDT, J., *Hegel*. Tusquets. Barcelona, 2002 pp. 222-3. Traducción de Carlos Pujol.

Hegel en los *Grundlinien*, y, añadiendo las Observaciones (*Anmerkungen*) Hegel mismo pretendía superar sus carencias como orador⁴⁰. El compendio de los *Grundlinien* corresponde a las clases impartidas desde Heidelberg, y si notamos los índices del manuscrito de las clases de 1817 y de la edición de 1821 podemos notar con claridad la directa relación entre ambas lecciones:

A. *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts*, Heidelberg, 1817/18.

I) Das abstrakte Recht

A) *Besitz und Eigentum*

B) *Der Vertrag*

C) *Der Unrecht*

II) Die Moralität.

A) *Handlungen und Gesinnungen*

B) *Die besonderen Zwecke, das Wohl und die Absicht*

C) *Das Gute und das Gewissen.*

III) Die Sittlichkeit.

A) *Die Familie*

B. *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Berlin, 1821.

I) Das abstrakte Recht

A) *Das Eigentum*⁴¹

B) *Der Vertrag*

C) *Das Unrecht*⁴²

II) Die Moralität.

A) *Der VorVorsatz und die Schuld*

B) *Die Absicht und das Wohl*

C) *Das Gute und das Gewissen*

III) Die Sittlichkeit.

A) *Die Familie*

⁴⁰ “(...) para que este manual (los *Grundlinien*) apareciera impreso y de ese modo llegara también al gran público, hubo que tener en cuenta las Observaciones. Originalmente, éstas debían aclarar en breve mención a las representaciones análogas o divergentes y a las consecuencias ulteriores, todo lo cual recibía en las Lecciones la correspondiente aclaración”. HEGEL, G. W. F., *Filosofía del derecho*, ed. cit., p. 63.

⁴¹ Hegel afirma en el “Prefacio” de los *Grundlinien* que estos son una extensión y profundización de las lecciones antes impartidas, las que correspondían a los cursos de 1817/18 en Heidelberg, y las de 1818/19 y 1819/20 en Berlín. En relación a las lecciones de Heidelberg, Hegel agregará en Berlín sobre *Erster Abschnitt: Das Eigentum*; A) *Besitznahme*, B) *Gebrauch der Sache*, C) *Entäußerung des Eigentum*. Si estas distinciones no estaban en Heidelberg, ya estarán en las primeras lecciones de 1818/19 y 1819/20, Véase HEGEL, G. W. F., *Vorlesungen ausgewählte Nachschriften und Manuskripte*, op. cit., Bd. 14, *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts, Berlin 1819/1820*. Hrsg. von Emil Angehrn.

⁴² En 1821 aparecerá la siguiente división, *Erster Teil, Dritter Abschnitt: Das Unrecht*; A) *Unbefangenes Unrecht*, B) *Betrug*, C) *Zwang und Verbrechen*.

-
- | | |
|--|--|
| a) <i>als Verhältnis in ihrem Begriff</i> | a) <i>Die Ehe</i> |
| b) <i>Das Eigentum und Gut einer Familie</i> | b) <i>Das Vermögen der Familie</i> |
| c) <i>Erziehung der Kinder und Auflösung der Familie</i> | c) <i>Die Erziehung der Kinder und die Auflösung der Familie</i> |
| B) <i>Die bürgerliche Gesellschaft</i> | B) <i>Die bürgerliche Gesellschaft</i> |
| a) <i>System des Bedürfnisses, Staatsökonomie</i> | a) <i>Das System der Bedürfnisse</i> ⁴³ |
| b) <i>Die rechtspflege</i> | b) <i>Die Rechtspflege</i> ⁴⁴ |
| c) <i>Die Polizei</i> | c) <i>Die Polizei und Korporation</i> |
| C) <i>Der Staat.</i> | C) <i>Der Staat</i> |
| a) <i>Das innere Staatsrecht</i> | a) <i>Das innere Staatsrecht</i> |
| a") <i>Die fürstliche Gewalt</i> | I) <i>Innere Verfassung für sich</i> |
| b") <i>Die Regierungsgwalt.</i> | A") <i>Die fürstliche Gewalt</i> |
| c") <i>Die gesetzgebende Gewalt</i> | B") <i>Die Regierungsgwalt</i> |
| b) <i>Das äußere Staatsrecht</i> | C") <i>Die gesetzgebende Gewalt</i> |
| c) <i>Die Weltgeschichte</i> | II) <i>Die Souveränität gegen außen</i> |
| | b) <i>Das äußere Staatsrecht</i> |
| | c) <i>Die Weltgeschichte</i> |

El manuscrito de las lecciones de 1819/20 editado por Emil Angehrn es, estructuralmente, el mismo de los *Grundlinien*, salvo por tres diferencias relativamente menores: las *Anmerkungen* redactadas por Hegel para la edición de 1821 y los *Übergang* de *Das Eigentum* (§ 71, *Übergang vom Eigentum zum Vertrag*); de *Unrecht* (§ 104, *Übergang vom Recht in Moralität*); de *Die Moralität* (§ 141, *Übergang von der Moralität in Sittlichkeit*); y, de *Die Familie* (§ 181, *Übergang der*

⁴³ El *Sistema de las necesidades* será ampliado con las divisiones: A) *Die art des Bedürfnisses und der Befriedigung*, B) *Die Art der Arbeit*, C) *Das Vermögen*.

⁴⁴ La versión de 1821 se dividirá *Die Rechtspflege* en, A) *Das Rechts als Gesetz*, B) *Das Dasein des Gesetzes*, y, C) *Das Gericht*.

Familie in die bürgerliche Gesellschaft). La tercera distinción es bastante posterior y corresponde a los *Zusätze* que añadiera Eduard Gans a su edición de 1833 para los *Vollständige Ausgabe*⁴⁵. Las lecciones de Heidelberg son el primer sustento extensamente estructural de los *Grundlinien*, ya que la primera entrega de la *Enciclopedia* en 1817 diferirá profundamente en la extensión y ordenamiento de los contenidos del *Espíritu objetivo* respecto a la 2ª edición de 1827.

En las lecciones no habrá referencias específicas a Adam Smith, además de las implícitamente desprendidas del apartado *System des Bedürfnisses, Staatsökonomie*; tampoco habrá referencias a von Haller o von Hugo y, ciertamente, no habrá referencias a von Savigny. Estos opositores de Berlín no tendrán un trato “específico” dentro de lo estrictamente teórico de las lecciones, sino que sus nombres aparecerán en las representaciones análogas y divergentes, y las consecuencias ulteriores de los *Grundlinien*, es decir, las *Anmerkungen*. El mismo año de la publicación de la *Enciclopedia* aparecerá “On the Principles of Political Economy and Taxation” de David Ricardo, por lo que no habrá tiempo para referencias contemporáneas inmediatas, y tampoco lo habrá en las lecciones: éstas deberán esperar hasta los *Grundlinien*. También en 1817 aparecerá *L'industrie* de Henri de Saint-Simon, del cual Hegel no hará mayores referencias.

Entre 1817 y 1820 Hegel tuvo tiempo para sintetizar y redactar ordenadamente los manuscritos de las lecciones y prepararlos para su publicación. Si miramos con atención los manuscritos de 1819-20 podemos afirmar con algún grado de seguridad que Hegel posiblemente no redactó un texto especial y original para los *Grundlinien*, sino que se limitó a agregar las *Anmerkungen* sobre sus propios manuscritos personales para la realización de las lecciones. El *corpus* de los *Grundlinien* no varían sustancialmente del “estilo” de redacción del manuscrito *System der Sittlichkeit*. El estilo propio de escritura de Hegel es engorrosamente propio; las *Anotaciones* que Hegel hiciera a los costados de su ejemplar tampoco son del todo “declamatorias”, y posiblemente sólo fueren de ayuda para el propio filósofo en la realización de los cursos, especies de notas mnemotécnicas y divisiones de conceptos.

La gestación de los *Grundlinien* comenzaba estrictamente en Jena, y sus contenidos “positivos” en Berna y Frankfurt; pero, responden también los *Grundlinien* a una publicación dirigida a los oyentes de las lecciones, y estas se extenderán hasta 1831, por lo que la publicación es sólo la cara visible del trabajo docente de Hegel en Heidelberg y Berlín. No son los *Grundlinien* la culminación de un proceso que comenzara en 1802/3, sino una parte del proceso mismo que se extenderá inconcluso hasta el 14 de noviembre de 1831 cuando la muerte lleve a Hegel a los Campos Elíseos. Será la historia misma quien sobrevivirá a los

⁴⁵ Los *Zusätze* de Gans están traducidos por Eduardo Vásquez, *Filosofía del derecho*, ed. cit., pero más provechosos que estos, son las anotaciones del propio Hegel en su ejemplar, editadas por Hoffmeister en su edición de los *Grundlinien*. HEGEL, G. W. F., *Grundlinien...*, ed. cit., *Hegels Eigenhändige Randbemerkungen in seinem Handexemplar der Rechtsphilosophie*. pp. 301-430. Lamentablemente estas anotaciones de Hegel sólo llegan hasta el § 184.

Grundlinien; la gestación histórico-estructural de las lecciones de 1821 florecerá para tener vida propia y mantener su crecimiento más allá de las aulas berlinesas y de las carraspiantes palabras del suabo.

La oscuridad, la extrañeza, esperanza y desesperanza, se ceñirán sobre Hegel en Berlín. En 1810 Wilhelm von Humboldt fundaba la Universidad Friedrich Wilhelm: Fichte, Schleiermacher y von Savigny marcaban su nombre en la Universidad a la cual llegará Hegel en 1818 a tomar la cátedra dejada por Fichte en 1814⁴⁶. El Berlín de Hegel es el Berlín del *Staatskanzler* Karl August von Hardenberg⁴⁷ y de Karl von Altenstein⁴⁸, reformistas del estado prusiano, opositores de los reaccionarios von Wittgenstein y von Schuckmann⁴⁹, y principalmente de Klemens von Metternich de Austria. Será el mismo Metternich quien presida el Congreso de Karlsbad en 1820, donde los Estados alemanes firman el pacto político de aplicación de la Santa Alianza. Producto de este congreso, se perseguirá asiduamente a las *Burschenschaften*, organizaciones estudiantiles de carácter liberal de las cuales participarán Friedrich Wilhelm Carové⁵⁰, Julius Niethammer, Leopold von Henning, Gustav Asverus⁵¹, Arnold Ruge⁵², Christoph Karl Gottlieb Sigmund, Jakob Henle y, sospechosamente, Eduard Gans. ¿Olvidamos a alguien? Sí, a Karl Ludwig Sand: asesino de August von Kotzebue, agente del Zar en Alemania, y declarado

⁴⁶ El primer curso dictado por Hegel en Berlín ocurrirá el 22 de octubre de 1818.

⁴⁷ Hardenberg y Humboldt habían acompañado a Friedrich Wilhelm II en el Congreso de Viena, pero, a pesar de la restauración de las monarquías europeas y la caída de Napoleón en Leipzig, las ideas de la *Révolution* ya estaban extendidas por Europa, y bien puede considerarse a Hardenberg un reformista “napoleónico”. Hardenberg abogó por la igualdad de impuestos de los ciudadanos y la abolición de la servidumbre, instaurando principios democráticos a la monarquía de Friedrich Wilhelm III.

⁴⁸ Altenstein había conseguido la unificación de la Iglesia protestante en Prusia, ganándose la confianza de Friedrich Wilhelm III; éste, aun no otorgaba a Prusia la Constitución liberal prometida en su asunción al poder. Altenstein será el principal gestor de la llegada de Hegel a Berlín, siendo Ministro de Instrucción y de Cultos de Prusia.

⁴⁹ Jacques D’Hondt rescata con gran elocuencia la postura de Friedrich von Schuckmann (por entonces, Ministro del Interior), “(...) Cuando Altenstein propuso un día la prohibición del trabajo de niños de menos de diez años, tuvo que oír cómo von Schuckmann, ministro del Interior, le respondía “que el trabajo de los niños en las fábricas era menos perjudicial que el trabajo de la juventud tratando de adquirir cultura”. D’HONDT, J., ed. cit., p 257. Ciertamente von Schuckmann se encontraba en la línea de Metternich en la oposición a las *Burschenschaften*.

⁵⁰ Friedrich Wilhelm Carové había sido alumno de Hegel desde Heidelberg (y ayudante de sus lecciones), tiempos en los cuales entablara amistad con Victor Cousin; publicará en 1831 el texto *Der Saint-Simonismus*, traductor alemán de Diderot, Benjamin Constant, Victor Cousin, Stendhal y Royer-Collard; en noviembre de 1819 la mano de Metternich llegará a Carové producto del opúsculo “Sobre el asesinato de Kotzebue”

⁵¹ El 8 de abril de 1819 se detenía y encarcelaba a Gustav Asverus, y sólo en 1826 se le concederá la libertad, pero sin declararse su inocencia. Hegel habría intentado pagar una fianza especial para conseguir la libertad del amigo y alumno. D’HONDT, J., ed. cit., p. 295. Llegando a Berlín, en 1819, escribirá Hegel a Creuzer “(...) Comprenderá usted que todo eso no puede contribuir a la serenidad del ánimo. Voy a cumplir cincuenta años, he vivido treinta en estos tiempos tan agitados en los que se alternan el temor y la esperanza. Y ahora me veo obligado a admitir que eso continúa; e incluso en las horas sombrías uno piensa que no deja de empeorar”. HEGEL, G. W. F., *Correspondance...*, ed. cit.

⁵² Arnold Ruge será detenido en 1824, condenado a dieciséis años de prisión pero sólo cumple seis y es absuelto. Es particularmente extravagante el caso de Ruge; publicará junto a Marx el *Deutsch-Französische Jahrbücher*, y en Berlín edita *Die Reform*; dirigente de la izquierda en el *Frankfurter Nationalversammlung* de 1848, amigo de Giuseppe Mazzini: ciertamente, un caso excepcional.

reaccionario. Esto ocurría el 2 de marzo de 1819, y Sand será decapitado el 5 de mayo de 1820⁵³. Producto de este incidente Metternich tendrá paso libre para perseguir a las *Burschenschaften* “apadrinadas” por Hegel.

Bajo este ambiente publicará Hegel los *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Muy posiblemente haya tenido decidido el conjunto del proyecto ya en 1819, pero, la publicación de 1821, ya con vida propia, le penará. En 1825 el antisemitismo era constitucionalmente aceptado por el Reino de Prusia, los judíos no podían ejercer cargos administrativos, públicos o universitarios; y, a pesar de los primeros antisemitismos de Hegel, se decidirá por Eduard Gans como su ayudante personal para las lecciones de Derecho. Gans, judío y gran lector de Saint-Simon, se convertirá al cristianismo este mismo año para poder ejercer la cátedra de Hegel. Arnold Ruge relatará altivamente el incidente con la realeza; Schubarth⁵⁴, en 1831, acusará a Gans ante el príncipe heredero (Friedrich Wilhelm IV) y será éste quien se dirija a Hegel en estos términos:

“(…) Es un escándalo ver cómo el profesor Gans convierte en republicanos a todos nuestros estudiantes. A sus clases sobre la filosofía del derecho de usted, señor profesor, siempre asisten centenares de alumnos, es algo suficientemente conocido que da a sus explicaciones un tinte completamente liberal, e incluso republicano. ¿Por qué no da usted mismo estas clases?”⁵⁵.

Hegel habría respondido no saber qué ocurría en sus clases y que trataría el asunto inmediatamente. Aunque la censura se ceñía sobre Hegel, bien podemos pensar que Hegel estaba en absoluto conocimiento de las tendencias liberales de Gans:

“(…) *Gans était un propagandiste des idées libérales. On le présente parfois comme une sorte d'apôtre, passionné de liberté, de progrès, d'esprit nouveau. Admirateur de la Révolution française, ami de Heine,*

⁵³ El “caso Karl Sand” es posiblemente uno de los más extraños dentro de la historia de la filosofía. Wilhelm De Wette, profesor en Jena, Heidelberg y Berlín, teólogo luterano, amigo de Fries y Schleiermacher, escribirá en 1819 una carta a la madre de Karl Sand explicando las justificaciones de las acciones. Ciertamente es destituido el mismo año, retirándose casi inmediatamente a Weimar: en secreto, y obviando la mano de Metternich y la de von Wittgenstein, Link, Schleiermacher y Hegel otorgarán una donación clandestina a De Wette producto de una colecta entre los docentes.

⁵⁴ Schubarth escribirá en 1829 *Über Philosophie überhaupt und Hegels Encyclopädie der philosophischen Wissenschaften insbesondere*, texto en el cual acusará a Hegel de “antiprusiano”, “ateo” y “revolucionario”. Vernhagen von Ense, quien acompañara a von Hardenberg en el *Congreso de Viena*, dirá en sus *Memorias*, “(…) El señor Schubarth se ha sumado a los calumniadores y denunciadores de la filosofía de Hegel, y ha tratado de unir su voz al clamor que últimamente se ha levantado de nuevo contra otros movimientos intelectuales recientes en relación con ella. Combatir tendencias y opiniones científicas con armas científicas ante personas iniciadas y competentes es algo que siempre ha sido lícito, y seguirá siéndolo. Pero querer hacer sospechosa ante la autoridad pública una doctrina científica y a sus partidarios por medio de acusaciones no demostradas, convocar a la filosofía ante los poderes públicos en vez de hacerla comparecer ante el tribunal de la ciencia, es una empresa que tiene como base algo más que una simple ligereza literaria”. Hegel, G. W. F. *Correspondance...*, op. cit. Nota de Hoffmeister a la carta de Goethe a Hegel del 9 de mayo de 1827. p. 366.

⁵⁵ HEGEL, G. W. F., *Correspondance...*, ed. cit., Nota de Hoffmeister a la carta de Hegel a Gans del 12 de noviembre de 1831, p. 396.

*familier du salon libéral des Vernhegen, il resta toujours un disciple fidèle de Hegel*⁵⁶.

Ciertamente Hegel no era un revolucionario, posiblemente tampoco un liberal declarado *à la Cousin*⁵⁷. El enmarañado histórico, las divergentes situaciones políticas, la añoranza y la resignación, tintes de revolución y reforma, tintes de imposibilidad; la divergencia en general, atraviesa la gestación histórica de los *Grundlinien*. Es, en definitiva, la redacción de los *Grundlinien* un proyecto inseguro, incompleto, penoso y *patético*, aunque ciertamente, también histórico y lógico; pero principalmente es la más plena manifestación del sentido historiológico de la gestación y evolución del proyecto hegeliano de política, de su propio pensamiento político. Tampoco estará Hegel exento de problemas religiosos⁵⁸ o censuras políticas⁵⁹, producto de la actitud desafiante del suabo.

En Francia se encontrará con Cousin y éste lo guiará públicamente por las calles de París; en Francia Hegel pedirá a Cousin conocer a François Mignet y a Adolphe Thiers, quien con la ayuda económica de Johann Friedrich Cotta sustentará sus escritos para *Le Constitutionnel*, el periódico republicano pro-napoleónico fundado

⁵⁶ D'HONDT, J. *Hegel en son temps. Berlin, 1818-1831*, Edition Sociales, Paris, 1968, p. 93.

⁵⁷ La opinión que Cousin tuviera de Hegel es clara y extravagante si pensamos en las lecturas de Haym o Löwith, "(...) El señor Hegel amaba a Francia, amaba la Revolución de 1789, y para usar una expresión del emperador Napoleón que el señor Hegel me recordaba a menudo, también él era azul." COUSIN, V., Promenade philosophique en Allemagne", en *Revue des Deux Mondes*, año 1857, tomo V, p. 546. Y, sumemos las declaraciones de Cousin en 1866, "(...) *En politique, M. Hegel est le seul homme d'Allemagne avec lequel je me suis toujours le mieux entendu. Il était comme moi pénétré de l'esprit nouveau: il considérait la Révolution française comme le pas le plus grand qu'eût fait le genre humain après le christianisme, et il ne cessait de m'interroger sur les choses et les hommes de cette grand époque. Il était profondément libéral sans être le moins du monde républicain...*" *Revue des Deux-Mondes*, 1866, p. 616.

⁵⁸ En 1827, producto del viaje de Hegel a París, en el cual se encontrará con Cousin, se realizará en Berlín un Pleno católico contra Hegel. Amparados por la tolerancia religiosa entre católicos, protestantes y ortodoxos profesada por la Santa Alianza, allí se acusará a Hegel de ateísmo. Un año antes, asistía a sus lecciones el vicario de la iglesia católica de Santa Eduvigis para vigilar el contenido anti-católico del protestante Hegel: Altenstein, encargado de estos asuntos, pedirá a Johannes Schulze un informe justificativo en nombre de Hegel. Por su parte Hegel responderá a Altenstein "lo que se ofendan por oír palabras protestantes deben ir a recibir enseñanza en otro lugar". D'HONDT, *Hegel*, ed. cit., p. 249. Más temerario habría sido Hegel al oponerse al vicario, dirigiéndose a él con estas palabras, "¡No me impresiona usted en lo más mínimo mirándome de esa forma!", teniendo el aplauso como respuesta del público y la salida del vicario como consecuencia. *Ibid.* p. 250. Con estas palabras arriesgaba Hegel su carrera docente tan anhelada, así como la arriesgará, aunque con mayor cuidado, designando a Eduard Gans para la realización de sus "Lecciones".

⁵⁹ En 1831 Hegel escribirá para el *Preussische Staatszeitung* un artículo sobre el *Reformbill* de Inglaterra; si bien la posición será particularmente de rechazo, ante los ojos de las autoridades prusianas el ataque de Hegel a Inglaterra sería homologable a un ataque al propio Estado prusiano, el texto será censurado a partir de la tercera parte entregada por Hegel al editor. El editor del *Preussische Staatszeitung* era un tal Philipsborn, a quien el consejero real, Albrecht contestara ante la petición del Rey para no publicar el artículo, "(...) Su Majestad no ha reprobado el artículo sobre el Reformbill; sin embargo, estima que su publicación en el *Staatszeitung* no es apropiada. Debo, pues, rogaros que retiréis el final de este artículo que tan amablemente me habéis comunicado, y que os devuelvo adjunto" D'HONDT, J. *Hegel*, ed. Cit., p. 376. Nótese el tono cordial de la censura y la Restauración; bien podemos pensar que posterior al Congreso de Viena el gobierno prusiano quisiera mantener buenas relaciones con el gobierno inglés y evitar cualquier provocación pública, considerando el lugar donde se editaba el escrito.

por Joseph Fouché. Las aventuras “revolucionarias” de Hegel en Francia contrastan con las censuras prusianas en Berlín; el saint-simonismo de sus alumnos contrasta con los tintes conservadores del *profesor Hegel*, ¿no había Hegel traducido anónimamente las *Cartas* de Jean-Jacques Cart? ¿No era mencionado en los juicios anti-jacobinos producto de su amistad con von Sinclair? ¿Cuánto sabemos efectivamente de la ayuda entregada a Carové, von Henning y Asverus, además de visitas nocturnas en las cuales nunca firmó valiéndose de su posición docente? ¿No llegaría, finalmente, a ser rector en Berlín y pronunciaría la Confesión de Augsburgo el 25 de junio de 1830, meses antes de ser censurado por la redacción del *Reformbill*?

La Revolución y la Restauración perseguirán, cada una en su momento específico, el desarrollo de Hegel por las ciudades alemanas en las cuales decidiera, o más bien pudiera, establecerse. Ante la brutalidad de la Restauración, la imposibilidad de la Constitución defendida por von Haller frente a la Monarquía prusiana, y las reformas de Württemberg que lo llevaran a la enemistad con Paulus, parece Hegel siempre abogar por una cuidadosa seguidilla de reformas administrativas que deben ser coronadas por la Constitución de una *Monarchie constitutionnelle*; éste es, sin duda, su proyecto político. Los conceptos germinales de los *Grundlinien* han sido paridos desde el corazón mismo de la Revolución, pero se han posado sobre el espíritu de un joven estudiante de teología, protestante luterano y acucioso estudioso de la realidad adyacente y consecuente de la Revolución: el resultado no podía ser otro que el matrimonio entre la Monarquía y la Constitución. La política francesa, la economía inglesa, coronadas por la metafísica alemana, son sin duda la tríada fundamental para comprender el desarrollo de los *Grundlinien*; la Revolución por sí misma y sus consecuencias, el paso del mercantilismo al capitalismo “moderado”, de Steuart a Smith, y la división de las cámaras de representantes emulada por Württemberg en 1815. La metafísica alemana para Hegel es ante todo la religión protestante: la revolución luterana es la revolución de los alemanes, las “Críticas” kantianas y también Fichte y Schelling, son la coronación del proceso del espíritu hasta los *Grundlinien*. Ciertamente el acabado de los *Grundlinien* no tiene un carácter de totalidad final. Su culminación no es una justificación de la actualidad política, sino un testamento de esperanza y progreso, no es producto del quietismo monárquico, sino del movimiento constitucional:

“(…) Puesto que en la ardua lucha de estos imperios en la diferencia, la cual ha adquirido aquí su absoluta contraposición, y a la vez, están arraigados en una unidad e idea, lo espiritual degrada la existencia de su cielo al más acá terrenal y a la mundanidad común en la realidad y en la representación y, por el contrario, lo mundano ha elaborado su ser-para-sí abstracto hasta el pensamiento y hasta el principio del ser y del saber racionales, hasta la racionalidad del derecho y de la ley, la oposición en sí ha desaparecido en una figura sin contorno; el presente se ha despojado de su barbarie y de su arbitrariedad injusta y la verdad se ha despojado de su más allá y de su poder contingente, de modo tal que la verdadera reconciliación ha llegado a ser objetiva, la cual despliega al Estado en la imagen y la realidad de la razón donde la autoconciencia encuentra la realidad de su saber y querer sustanciales en orgánico desarrollo, así como encuentra en la realidad el

sentimiento y la representación de esta su verdad como esencialidad ideal, pero en la ciencia encuentra el conocimiento concebido libremente de esta verdad como una y la misma en sus manifestaciones que se complementan: en el Estado, en la Naturaleza y en el mundo ideal”⁶⁰.

Contra la idealidad esperanzada del Hegel de 1821, la historia y el tiempo inmediato dirán lo contrario, pues las ciencias avanzaban pero la historia retrocedía: Schelling llega Berlín a combatir la filosofía hegeliana desde la misma cátedra que Hegel dejara en 1831, los jóvenes hegelianos publicaban el *Hallische Jahrbücher*, las consecuencias inmediatas de la filosofía de Hegel, pero eran censurados y en 1842 eran forzados a publicar fuera de Prusia. Ante estos acontecimientos nos cabe preguntar cuál es el desconocimiento o interpretación que dieron los detractores de Hegel a los *Grundlinien*; para esto debemos tratar este escrito con el cuidado de dilucidar la lógica subyacente y trascendente a lo manifestado explícitamente.

Existe, sin duda, un velo de oscurantismo que se ciñe sobre los *Grundlinien*. No podemos tener la “Filosofía del Derecho” como un tratado sobre Derecho positivo, o sobre legislación y jurisprudencia, sino que efectivamente estamos enfrentados a una propuesta lógica de comprensión del Derecho, pero de un modo tal que no excluye las vicisitudes contextuales e históricas en las cuales se presenta efectivamente tal o cual derecho. Los *Grundlinien* versan, en definitiva, sobre la Idea de Derecho, y como tal, no nos referimos a otra cosa que a las categorías desprendidas de la *Ciencia de la lógica* aplicadas a la temporalidad propia de los acontecimientos de la voluntad libre. La estructuración interna de los *Grundlinien* es explicitada ya en la *Ciencia de la lógica* y en la *Enciclopedia*; ésta ya estaba culminada antes de efectuarse los cursos sobre Derecho de 1817/18 en Heidelberg. Esta estructuración no es otra que la lógica hegeliana. Así, las problemáticas interpretativas de los *Grundlinien* hacen del texto un objeto de estudio contemporáneo de igual o mayor importancia que los teóricos del siglo XX: la razón parecer ser el hecho de que nos pesa no habernos hecho cargo de una efectiva interpretación de los *Grundlinien der Philosophie des Rechts*.

⁶⁰ HEGEL, G. W. F. *Filosofía del derecho*. ed. cit. § 360.

BIBLIOGRAFIA

- ADORNO, Theodor, *Trois études sur Hegel. Critique de la politique*, Paris, Payot, 1979. Traducción de Eric Blondel et al.
- BEISER, Frederick, C., *Hegel*, Routledge, London, 2006.
- COUSIN, Victor, *Promenade philosophique en Allemagne*, en *Revue des Deux Mondes*, año 1857, tomo V.
- D'HONDT, Jacques, *-Hegel en son temps. Berlin, 1818-1831*. Edition sociales, Paris, 1968.
- _____, *-Hegel. Tusquets*. Barcelona, 2002. Traducción de Carlos Pujol.
- HEGEL, G. W. F., *-Promenade philosophique en Allemagne*, en *Revue des Deux Mondes*, año 1857, tomo V., *Sämtliche Werke*, Hg. von G. Lasson, später J. Hoffmeister. Leipzig 1911 ss
- _____, *-Vorlesungen ausgewählte Nachschriften und Manuskripte, Bd. 1. Vorlesungen über Naturrecht und Staatswissenschaft: Heidelberg 1817/18; mit Nachträgen aus der Vorlesungen 1818/19*. Nachgeschrieben von P. Wannemann. Hrsg. von C. Becker et al., Hamburg, Felix Meiner. 1983. Bd. 14, *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts*, Berlin 1819/1820. Nachgeschrieben von Johann Rudolf Ringier. Hrsg. von Emil Angehrn, Hamburg, Felix Meiner. 2000.
- _____, *-Werke.. Vollständige Ausgabe durch einen Verein von Freunden des Verewigten*. 18 Bände. Berlin 1832-1845.
- _____, *-Correspondance*, Gallimard, Paris, 1967. III Vols. Traducción de Jean Carrère.
- _____, *-Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Hrsg. Johannes Hoffmeister, Hamburg, Felix Meiner, 1955.
- _____, *-Ciencia de la lógica*, Ediciones Solar, Buenos Aires, 1968. Traducción de Augusta y Rodolfo Mondolfo.
- _____, *-Escritos pedagógicos*, FCE, México, 1998. Edición de Arsenio Ginzo.
- _____, *-Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, Alianza, Madrid, 1997. Traducción y notas de Ramón Valls Plana.
- _____, *-Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, Alianza, Madrid, 1999. Traducción de José Gaos.

-
- _____, *Rasgos fundamentales de la Filosofía del Derecho, o compendio de derecho natural y ciencia del Estado*, Biblioteca Nueva. Madrid, 2000. Traducción de Eduardo Vásquez.
- HORKHEIMER, Max, *Les débuts de la philosophie bourgeoise de l'histoire*, Paris, Payot, 1974. Traducción de Marc B. Launay.
- LÖWITH, Karl, *De Hegel a Nietzsche*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1968. Traducción de Emilio Estiú.
- MARCUSE, Herbert, *Razón y revolución. Hegel y el surgimiento de la teoría social*, Alianza, Madrid, 1999. Traducción de Julieta Fombona.
- POPPER, Karl, *La sociedad abierta y sus enemigos*, Paidós Ibérica, España, 2006.
- ROSENFELD, D., *Política y libertad. La estructura lógica de la Filosofía del Derecho de Hegel*, FCE, México, 1989.
- STANGUENNEC, André, *Hegel. Une Philosophie de la raison vivante*. J. Vrin, Paris, 1997.